

EXHORTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PARAGUAY PARA FRENAR LA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SIN REGISTRO SANITARIO

La Asociación de Bebidas Espirituosas de Latinoamérica y el Caribe (ABELAC), manifiesta su rechazo a la medida otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema a una empresa específica, por medio de la cual le permiten importar alimentos y bebidas sin necesidad de contar con el Registro Sanitario exigido por el Código Sanitario.

Hace más de un año la Sala Constitucional suspendió los efectos del Art. 187 de la Ley 836/80 "CÓDIGO SANITARIO", así como de los Arts. 4 y 5 del Decreto 1635/1999 y de las Reglamentaciones pertinentes, permitiendo a una empresa importar alimentos y bebidas sin los Registros Sanitarios correspondientes, que son fundamentales para la seguridad y protección de la salud de la población.

Estas exigencias establecidas por el Ministerio de Salud son obligatorias y son acatadas por todas las empresas fabricantes e importadoras de bebidas y alimentos formales de nuestro país. Las medidas que exceptúan de cumplir estas normas ponen en riesgo la salud de la población paraguaya. Desde ABELAC queremos manifestar nuestra más profunda oposición a prácticas comerciales contrarias a la Salud Pública y al orden jurídico.

Por lo tanto, solicitamos a las autoridades nacionales que no permitan que estas medidas primen sobre la salud de la población y que pongan su máximo empeño en dar cumplimiento a los controles y exigencias establecidas en el Código Sanitario y sus reglamentaciones. Asimismo solicitamos a la Corte Suprema de Justicia que resuelva a la brevedad esta cuestión jurídica que ya se ha extendido por más de un año, y que rechace rotundamente la acción de inconstitucionalidad promovida no otorgando más medidas que perjudiquen el sistema sanitario de Paraguay y la salud de sus habitantes.